Municipio de Atlacomulco

Transformando Atlacomulco
Gobierno Municipal • 2025-2027

Gaceta Municipal

ATLACOMULCO

GACETA No.: 45 | VOLUMEN: I | AÑO: 2
FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2026
PERIODO DE PUBLICACIÓN: AGOSTO DE 2026



ACTA No. 96

LXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2025-2027; LIC. EN D. NICOLÁS MARTÍNEZ ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. EN D. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. EN PSIC. MAYRA ARMENTA CRUZ, SEGUNDA REGIDORA; MTRO. EN A. EBLEM ISRADE ROJAS, TERCER REGIDOR; LIC. EN E. DAMARY SANDOVAL CRUZ, CUARTA REGIDORA; MTRA. EN D. G. MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ ESPINOZA, QUINTA REGIDORA; PROFRA. ALMA ROCIO CERNUDA HERNÁNDEZ, SEXTA REGIDORA; C. ARACELI MORALES OVANDO, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL MTRO. EN D. G. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.

CONTENIDO

PAG.

ACUERDOS DE LA LXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO..... 04

- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA: PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATLACOMULCO 2026 "JUVENTUD EN TRANSFORMACIÓN".
- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO PARA SUSCRIBIR LA CARTA OFICIAL DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, Y LA CIUDAD DE VIRE NORMANDIE, REPÚBLICA FRANCESA.

ACUERDOS DE LA XXII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO..... 10

- SE APRUEBA PARA QUE EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL SE OTORGUE EL DÍA 7 DE AGOSTO EN LUGAR DEL DÍA 6 DE AGOSTO QUE CONSIDERA EL CONVENIO SINDICAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE CONSIDERE DÍA DE ASUETO CON GOCE DE SUELDO DE MANERA GENERAL PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO Y A SUS ORGANISMOS AUXILIARES; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII NUMERAL 6 DEL CONVENIO SINDICAL Y EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Municipio de Atlacomulco

Transformando Atlacomulco Gobierno Municipal 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PM/SA/09646/08/2026

1.3

EL QUE SUSCRIBE MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA REGISTRADA CON EL No. 96 DE LA LXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, QUE EN EL DESAHOGO EL PUNTO No. IV, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PMATLA/SA/01241/2026.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA: PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATLACOMULCO 2026 "JUVENTUD EN TRANSFORMACIÓN", QUE A LA LETRA DICE:

El Ayuntamiento de Atlacomulco a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción IX de la Constitución del Estado de México, 14 fracción XXI y 18 de la Ley de la Juventud del Estado de México, 11 fracción XVII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud, 6 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado y artículo 5 y 73 del Bando Municipal 2026.

CONVOCA

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026

"JUVENTUD EN TRANSFORMACIÓN "

A jóvenes de 12 a 29 años de Edad, originarios y que radiquen en Atlacomulco, Estado de México, a concursar para obtener **Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación"** en sus 4 modalidades, que tiene por objeto reconocer a jóvenes con impacto positivo en su comunidad, estimular la innovación, el servicio social y la excelencia en Atlacomulco y visibilizar proyectos juveniles ejemplares que sirvan de referencia para su entorno.

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. Las candidaturas a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación", deberán ser personas jóvenes originarias y que radiquen en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuya edad cumplida a la emisión de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

SEGUNDA. Podrán ser acreedoras al Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación", las personas mediante su participación individual o en grupo a través de una persona representante no mayor de 29 años de edad.

TERCERA. Podrán ser acreedoras al Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación" aquellas personas que no hayan obtenido el primer lugar en ediciones anteriores del mismo, en ninguna de sus modalidades, aun cuando se inscriban en una modalidad distinta en la presente convocatoria.

CUARTA. El Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación", reconocerá a las personas jóvenes atlacomulquenses de 12 a 29 años de edad en las siguientes:

A. Modalidades:

I. Trayectoria Artística y Cultural: Dirigida a jóvenes que hayan sobresalido en disciplinas como música, danza, teatro, literatura, artes plásticas u otras expresiones culturales, contribuyendo al fortalecimiento, preservación, enriquecimiento y difusión de la cultura atlacomulquense.

II. Preservación del Medio Ambiente y Bienestar Animal: Dirigida a personas jóvenes físicas o jurídicas colectivas quienes impulsen acciones, proyectos o iniciativas orientadas a la preservación del ambiente y/o bienestar animal en beneficio de la comunidad.

III. Jóvenes Emprendedores. Se entregará a las personas jóvenes físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas destaquen por su compromiso e innovación y cuyos méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento en beneficio de la juventud y el municipio.

IV. Mérito Académico. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídicas colectivas que hayan realizado actividades académicas, de investigación o por sus aportaciones relevantes en el ámbito escolar, por una meritoria trayectoria y ejemplar conducta.

QUINTA. Del Premio.

A. Estímulo económico

Las personas que obtengan el **primer lugar** en cualquiera de las modalidades recibirán un **estímulo económico de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado **en una sola exhibición y por única ocasión**, a través del medio que determine la normativa correspondiente, conforme a lo estipulado en las bases de esta convocatoria.

Las personas que obtengan el **segundo lugar** en cualquiera de las modalidades recibirán un **estímulo económico de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado **en una sola exhibición y por única ocasión**, a través del medio que determine la normativa correspondiente, conforme a lo estipulado en las bases de esta convocatoria.

Las personas que obtengan el **tercer lugar** en cualquiera de las modalidades recibirán un **estímulo económico de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado **en una sola exhibición y por única ocasión**, a través del medio que determine la normativa correspondiente, conforme a lo estipulado en las bases de esta convocatoria.

Este estímulo es **gratuito**, será cubierto **en su totalidad por el Gobierno Municipal** a través del **Instituto Municipal de la Juventud.**

Asimismo, se otorgará un **reconocimiento oficial**, firmado por el presidente Municipal Constitucional, a las personas que obtengan el primer, segundo y tercer lugar de cada modalidad, como constancia de su destacada participación y desempeño.

SEXTA. El registro de candidaturas y entrega de documentos será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 18 de agosto de 2026, en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, ubicado en Circuito vial Jorge Jiménez Cantú s/n, Colonia las fuentes, Atlacomulco, Estado De México. Tel. 712 122 6291.

El registro de las y los candidatos deberá de acompañarse de los siguientes documentos:

I. Formulario de inscripción completo, el cual será proporcionado en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, anexando fotografía en tamaño infantil a color.
II. Postulación propia en video de 2 minutos, dirigida al Consejo Calificador del Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación", destacando sus principales méritos, impacto, alcance y por qué aspira al reconocimiento. El video deberá entregarse **grabado en un disco (CD o DVD)** en dos tantos como parte del expediente de postulación.
III. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad credencial escolar e identificación oficial del padre, madre o persona tutora.
IV. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
V. Acta de nacimiento.
VI. CURP.
VII. Currículum vitae actualizado de la persona participante, sustentada por las constancias y/o evidencias de la trayectoria, logros y méritos que hagan merecedor del Premio a la persona participante.
VIII. Para el caso de candidaturas en grupo, se deberá designar a una persona joven no mayor a 29 años de edad, como representante, mediante una carta de representación en formato libre, firmada por los integrantes del equipo, anexando por cada una de las personas, su respectiva copia de los requisitos antes señalados.
IX. Las personas jóvenes mayores de edad deberán llenar la Carta de Autorización de uso de imagen, proporcionado en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud.
X. Para las personas jóvenes menores de edad, el padre, madre o tutor deberá llenar una Carta de Autorización de uso de imagen, proporcionada en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, la cual deberá contar con la firma y una copia de una identificación oficial del padre, madre o tutor
XI. La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento será motivo de descalificación del Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación".

Los documentos señalados en las fracciones anteriores deberán presentarse en formato PDF, grabados en un disco (CD o DVD), pudiendo integrarse en el mismo medio que contenga el video. Asimismo, deberán entregarse dos juegos de copias simples, acompañados de sus originales para cotejo.

SEXTA. Del Consejo Calificador

La evaluación de las personas participantes, así como la dictaminación de las personas finalistas será sometido a la aprobación del jurado mismos que serán integrantes del Consejo Calificador, el cual estará integrado por:

a) Un presidente, representado por el Presidente Municipal de Atlacomulco.
b) Una secretaria técnica representada por la Titular del Instituto Municipal de la Juventud.
c) Cuatro jurados, un especialista por cada modalidad y de reconocida experiencia, para cada una de las modalidades que se establecen en los Lineamientos del Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación".

Cada persona miembro del Consejo Calificador emitirá su dictamen de las personas participantes a finalistas, de acuerdo con la modalidad en la que participan.

SÉPTIMA. Criterios de selección de las personas ganadoras.

a) Para seleccionar a las personas participantes finalistas del Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación", los integrantes del Consejo de Premiación tomarán en cuenta los lineamientos emitidos (Anexo 2) de cada modalidad, así como los méritos aportados por los concursantes, que se evaluarán en concordancia de acuerdo a la rúbrica de evaluación, asignando a cada una de las variables un valor en una escala del 1 al 10, donde 1 es la menor calificación y 10 la máxima calificación que se puede obtener:

- Originalidad: Grado de innovación, creatividad y aporte distintivo de la trayectoria, proyecto o iniciativa presentada.

- Impacto comunitario: Alcance y beneficios generados en la comunidad, así como su contribución al desarrollo social, cultural, o ambiental.
- Viabilidad o sustentabilidad: Posibilidad de continuidad, permanencia en el tiempo y uso responsable de recursos.
- Presentación y evidencias: Claridad en la exposición de la trayectoria o proyecto, así como la solidez y pertinencia de la documentación comprobatoria presentada.

OCTAVA. Ganadores

La lista de las y los jóvenes ganadores será publicada el día 21 de agosto de la presente anualidad, en las páginas oficiales del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de la Juventud

Corresponsabilidad de las personas jóvenes galardonadas.

Las personas galardonadas, en cada una de las modalidades deberán participar en eventos y actos públicos, incentivar a la juventud para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y contribuyan al engrandecimiento del Municipio, durante el periodo de un año, contado a partir del día posterior entregado el Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación".

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria talentosa y comprometida con su comunidad, por lo que el Instituto Municipal de la Juventud Atlacomulco no ha de entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

NOVENA. Entrega del Premio

La entrega del premio se realizará en una ceremonia solemne, el día 24 de agosto de la presente anualidad.

DECIMA. Del tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente: El Instituto Municipal de la Juventud es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Municipal de la Juventud 2026 "Juventud en Transformación", la cual resguardará la información personal de las personas participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas galardonadas.

Para más información, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral para la Base de Datos:

https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia_2224/15.Organismos_Desconcentrados/15.1.Instituto_Municipal_de_la_Juventud/BASE_DE_DATOS_2023/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SIMPLIFICADO%20IMJA%20ACTUALIZACION%20DE%20MARZO.pdf

DÉCIMA PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES

La sola inscripción al concurso significa el conocimiento y la aceptación de las bases, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

Lo no previsto en la convocatoria de mérito, será resuelto por el jurado calificador.

El fallo emitido por el jurado será definitivo, inapelable e irrevocables

Municipio de Atlacomulco

Transformando Atlacomulco Gobierno Municipal 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Para más información:

Instituto Municipal de la Juventud, Circuito vial Jorge Jiménez Cantú s/n, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, Estado De México. C.P. 50455, Tel. 712 122 6291.
Palacio Municipal: Palacio Municipal S/N. Col. Centro Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel. 712122 0333

PMATLA/SA/01242/2026.- SE APRUEBAN LOS RECURSOS POR UN MONTO DE $56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DESTINARÁ COMO PREMIO PARA LOS GANADORES DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATLACOMULCO 2026 "JUVENTUD EN TRANSFORMACIÓN", A TRAVÉS DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

PMATLA/SA/01243/2026.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REALICE LO CONDUCENTE.

PMATLA/SA/01244/2026.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REALICE LO CONDUCENTE.

PMATLA/SA/01245/2026.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

PMATLA/SA/01246/2026.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN".----------

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E

Municipio de Atlacomulco 2025 2027 Secretaría del Ayuntamiento

MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. expediente
JEPM/nmd*

Municipio de Atlacomulco

Transformando Atlacomulco Gobierno Municipal 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PM/SA/09647/08/2026

1.3

EL QUE SUSCRIBE MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA REGISTRADA CON EL No. 96 DE LA LXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, QUE EN EL DESAHOGO EL PUNTO No. V, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/01247/2026.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO PARA SUSCRIBIR LA CARTA OFICIAL DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, Y LA CIUDAD DE VIRE NORMANDIE, REPÚBLICA FRANCESA.

PMATLA/SA/01248/2026.- LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE IMPLIQUEN RECURSOS PÚBLICOS DEBERÁN SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EN SU CASO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL.

PMATLA/SA/01249/2026.- SE INSTRUYE AL COORDINADOR DE CULTURA, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FUNJA COMO ENLACE INSTITUCIONAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DEL HERMANAMIENTO, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES.

PMATLA/SA/01250/2026.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

PMATLA/SA/01251/2026.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN".----------

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E

Municipio de Atlacomulco 2025 2027 Secretaría del Ayuntamiento

MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. expediente
JEPM/nmd*

ACTA No. 97

XXII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA JUEVES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2025-2027; LIC. EN D. NICOLÁS MARTÍNEZ ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. EN D. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. EN PEDAG. Y PSICOPED. MANUEL FÉLIX GONZÁLEZ, PRIMER REGIDOR; LIC. EN PSIC. MAYRA ARMENTA CRUZ, SEGUNDA REGIDORA; MTRO. EN A. EBLEM ISRADE ROJAS, TERCER REGIDOR; LIC. EN E. DAMARY SANDOVAL CRUZ, CUARTA REGIDORA; MTRA. EN D.G. MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ ESPINOZA, QUINTA REGIDORA; PROFRA. ALMA ROCIO CERNUDA HERNÁNDEZ, SEXTA REGIDORA; C. ARACELI MORALES OVANDO, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL MTRO. EN D. G. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.

Municipio de Atlacomulco

Transformando Atlacomulco Gobierno Municipal 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PM/SA/09648/08/2026

1.3

EL QUE SUSCRIBE MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA REGISTRADA CON EL No. 97 DE LA XXII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA JUEVES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO No. IV, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PMATLA/SA/01254/2026.- SE APRUEBA PARA QUE EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL SE OTORGUE EL DÍA 7 DE AGOSTO EN LUGAR DEL DÍA 6 DE AGOSTO QUE CONSIDERA EL CONVENIO SINDICAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE CONSIDERE DÍA DE ASUETO CON GOCE DE SUELDO DE MANERA GENERAL PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO Y A SUS ORGANISMOS AUXILIARES; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII NUMERAL 6 DEL CONVENIO SINDICAL Y EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PMATLA/SA/01255/2026.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, MEDIANTE CIRCULAR, INFORME A TODAS LAS ÁREAS DEL ACUERDO ANTES SEÑALADO.

PMATLA/SA/01256/2026.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

PMATLA/SA/01257/2026.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN".----------

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Municipio de Atlacomulco 2025 2027 Secretaría del Ayuntamiento

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. expediente
JEPM/nmd*

Municipio de Atlacomulco

Transformando Atlacomulco Gobierno Municipal • 2025-2027

2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

LIC. EN D. NICOLÁS MARTÍNEZ ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. EN D. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EN PEDAG. Y PSICOPED. MANUEL FÉLIX GONZÁLEZ, PRIMER REGIDOR

LIC. EN PSIC. MAYRA ARMENTA CRUZ, SEGUNDA REGIDORA

MTRO. EN A. EBLEM ISRADE ROJAS, TERCER REGIDOR

LIC. EN E. DAMARY SANDOVAL CRUZ, CUARTA REGIDORA

MTRA. EN D.G. MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ ESPINOZA, QUINTA REGIDORA

PROFRA. ALMA ROCIO CERNUDA HERNÁNDEZ, SEXTA REGIDORA

C. ARACELI MORALES OVANDO, SÉPTIMA REGIDORA

MTRO. EN D.G. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GACETA MUNICIPAL

